

RANCAGUA, 14. de abril de 2020.

CONSIDERANDO:

1. La propuesta de modificación a la "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TARIFAS DE ASEO, COBRO Y EXENCIONES PARCIALES O TOTALES DE ESTAS", del Jefe del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 24 de marzo de 2020, contenida en documento que consta de 4 hojas tamaño oficio.

2. Que, mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2020, el Señor Administrador Municipal, textualmente instruye: "...incorporar como punto de tabla para Concejo del próximo martes 7 de abril, Aprobación de modificación Ordenanza Municipal, para Modificar fechas de vencimiento del Derecho de Aseo Domiciliario, que cobre directamente la Municipalidad, a los predios exentos de pago de impuesto territorial, para las cuotas del año 2020. Expone: Departamento de Rentas Municipales."

3. Que, en Sesión Ordinaria N° 147, de fecha 7 de abril de 2020, el Honorable Concejo Municipal, aprobó, por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, **modificar la "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TARIFAS DE ASEO, COBRO Y EXENCIONES PARCIALES O TOTALES DE ESTAS"**, de acuerdo los antecedentes expuestos por el Jefe del Departamento de Rentas Municipales en la Sesión, en el sentido de modificar las fechas de pago de las cuotas del derecho de aseo, correspondiente al año 2020, que cobre directamente la Municipalidad a los predios exentos de pago de impuesto territorial, incorporando para tal efecto, el Artículo Transitorio que a continuación se indica:

"Artículo Transitorio: Modifícase para el año 2020, lo dispuesto en el artículo 16°, letra b) de la presente Ordenanza Municipal, que establece que el cobro de la tarifa y/o de los servicios especiales se efectuará a los predios exentos del impuesto territorial, en forma directa por la Municipalidad, en cuatro cuotas en los meses de Abril, Junio, Septiembre y Noviembre de cada año, en el sentido que dicho cobro se realizarán en los siguientes períodos:

- 1era Cuota, del 1° abril hasta el 30 de junio de 2020.
- 2da. Cuota, del 1° de junio hasta el 31 de Agosto de 2020.
- 3era. Cuota, del 1° de septiembre hasta el 31 de Octubre de 2020.
- 4ta. Cuota, del 1° de noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2020.

No procederá el cobro de reajustes, intereses ni multas por los pagos realizados dentro de los plazos establecidos para cada una de las cuotas antes referidas."

4. Que, mediante correo electrónico de fecha 7 de abril de 2020, el Señor Administrador Municipal, instruye la dictación del Decreto Exento respectivo.

5. Que, mediante correo electrónico, de fecha 7 de abril de 2020, el Jefe del Departamento de Rentas Municipales, remite texto definitivo que contiene modificación a la "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TARIFAS DE ASEO, COBRO Y EXENCIONES PARCIALES O TOTALES DE ESTAS".

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el Reglamento Interno de Funcionamiento del H. Concejo Municipal de Rancagua, el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 1.683 de la I. Municipalidad de Rancagua, de fecha 8 de septiembre de 1995 y sus modificaciones posteriores, la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República,

DECRETO

EXENTO N°
1345 /

I.- **MODIFÍCASE** la "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TARIFAS DE ASEO, COBRO Y EXENCIONES PARCIALES O TOTALES DE ESTAS", contenida en el Decreto Exento N° 1.683, de fecha 8 de septiembre de 1995 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las fechas de pago de las cuotas del derecho de aseo, correspondiente al año 2020, que cobre directamente la Municipalidad, a los predios exentos de pago de impuesto territorial; incorporando para tal efecto, el Artículo Transitorio que a continuación se indica:

“Artículo Transitorio: Modificase para el año 2020, lo dispuesto en el artículo 16°, letra b) de la presente Ordenanza Municipal, que establece que el cobro de la tarifa y/o de los servicios especiales se efectuara a los predios exentos del impuesto territorial, en forma directa por la Municipalidad, en cuatro cuotas en los meses de Abril, Junio, Septiembre y Noviembre de cada año, en el sentido que dicho cobro se realizarán en los siguientes periodos:

- 1era Cuota, del 1° abril hasta el 30 de junio de 2020.
- 2da. Cuota, del 1° de junio hasta el 31 de Agosto de 2020.
- 3era. Cuota, del 1° de septiembre hasta el 31 de Octubre de 2020.
- 4ta. Cuota, del 1° de noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2020.

No procederá el cobro de reajustes, intereses ni multas por los pagos realizados dentro de los plazos establecidos para cada una de las cuotas antes referidas.”.

II.- **PUBLÍQUESE**, en la Página WEB Municipal, por el Departamento de Computación e Informática.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

CML/Drm

ID DOC/

Distribución: Todas las Direcciones, Todos los Departamentos, **Página web municipal**, Carpeta Concejo Municipal (7.4.2020).



EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE DE RANCAGUA